

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ Y EL SECRETARIO GENERAL, MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE JALISCO A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "COLJAL", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA Y EL SECRETARIO GENERAL, ING. CARLOS GABRIEL VELASCO PICAZO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 24 de marzo de 2006 el Colegio de Jalisco, A.C. y la Universidad de Guadalajara celebraron un Convenio General de Colaboración, en el que se establecieron las bases y criterios bajo los cuales las partes llevarían a cabo acciones de interés mutuo.
- II. Que a partir del ciclo escolar 2007 A, la Universidad de Guadalajara ofertará a través del Centro Universitario del Sur, la Licenciatura en Letras Hispánicas.
- III. Que el Colegio de Jalisco cuenta con una planta de veintitrés investigadores en diversas áreas, como historia, sociología, desarrollo urbano, artes plásticas y arquitectura, lingüística, movimientos religiosos y educación, que puedan apoyar, en un momento dado, en la impartición de la Licenciatura en Letras Hispánicas en el Centro Universitario del Sur.

Que expuesto lo anterior y toda vez que las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen en virtud de las declaraciones establecidas en el Convenio General a que se refiere el antecedente I del presente, las mismas están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, ambas partes están conformes en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales la "UNIVERSIDAD", a través del Centro Universitario del Sur (CUSUR) y el "COLJAL" crearán un vínculo de colaboración para que los académicos de este último, participen en la impartición de la Licenciatura en Letras Hispánicas.

SEGUNDA. Para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento la "UNIVERSIDAD", a través del CUSUR se compromete a:

- I. Invitar a los académicos del "COLJAL" que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad universitaria y que considere conveniente, para participar en la impartición de la Licenciatura en Letras Hispánicas.



- II. Realizar conjuntamente con el "COLJAL", los eventos académicos que se acuerden y que sirvan como apoyo para los alumnos que se encuentren inscritos en la Licenciatura en Letras Hispánicas de la "UNIVERSIDAD".
- III. Apoyar al "COLJAL", en la medida de sus posibilidades y en caso de que así se estime conveniente, en las actividades académicas del mismo.
- IV. Promover y ofrecer en venta las publicaciones del "COLJAL", a través de los mecanismos locales de distribución del CUSUR.

TERCERA. Para la ejecución de las acciones materia del presente instrumento el "COLJAL" se compromete a:

- I. Informar a su personal académico de la existencia del presente convenio.
- II. Permitir la participación de su personal académico, seleccionado por la "UNIVERSIDAD", en la impartición de la Licenciatura en Letras Hispánicas del CUSUR.
- III. Realizar conjuntamente con la "UNIVERSIDAD", los eventos académicos que se acuerden y que sirvan como apoyo para los alumnos que se encuentren inscritos en la Licenciatura en Letras Hispánicas de ésta.
- IV. Invitar a la "UNIVERSIDAD", para que participe en las actividades académicas que organice el mismo.

CUARTA. La "UNIVERSIDAD" nombra como responsable de las acciones materia del presente instrumento a la Mtra. Patricia María Etienne Loubet, Rectora del CUSUR.

El "COLJAL" nombra como responsable de las acciones materia del presente instrumento al Ing. Carlos Gabriel Velasco Picazo.

QUINTA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral.

SEXTA. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada por los representantes legales de ambas instituciones.

SÉPTIMA. El presente instrumento tendrá vigencia indefinida, a partir de su fecha de firma, pudiéndose dar por terminado anticipadamente por común acuerdo de las partes, o bien, cuando una de ellas comunique a la otra con sesenta días de anticipación, su deseo de darlo por terminado, sin perjuicio de las acciones conjuntas que se estén llevando a cabo.



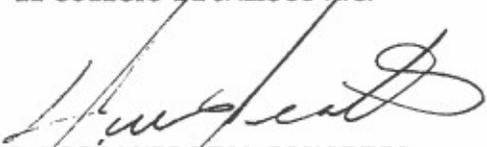
OCTAVA. Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

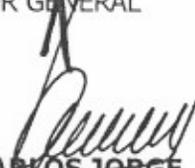
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance del mismo e indicando que en su celebración no existe dolo, error, mala fe, o cualquier vicio del consentimiento, lo firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de julio de 2006 y se expide en tres originales.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL COLEGIO DE JALISCO A.C.


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


LIC. JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO


**MTRO. CARLOS JORGE
BRISEÑO TORRES**
SECRETARIO GENERAL


**ING. CARLOS GABRIEL
VELASCO PICAZO**
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


**MTRA. PATRICIA MARÍA
ETIENNE LOUBET**
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DEL SUR


LIC. JOSÉ FERNÁNDEZ ACEVES
COORDINADOR DE DOCENCIA